



COLEGIO SAN JUAN BOSCO

REGLAMENTO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

FAMILIAS

El comportamiento de los alumnos durante el desarrollo de las actividades extraescolares deberá ajustarse, en todo momento, al exigido en el Colegio en este reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Los padres asumen las normas de las actividades extraescolares y las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos de estas y de las establecidas por el Colegio San Juan Bosco en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

NORMAS DE LOS ALUMNOS EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- ✓ Llegar con puntualidad.
- ✓ Entrar y salir en orden y sin gritar.
- ✓ Mantener una actitud respetuosa, un comportamiento adecuado que no impida o dificulte la ejecución normal de la actividad y seguir las orientaciones de los monitores, obedeciendo en todo momento. Levantar la mano para llamar la atención de los monitores cuando necesiten alguna cosa y procurar hacerlo con educación.
- ✓ Cuidar las instalaciones del centro o materiales de la actividad.
- ✓ Recoger el material y llevarlo a su sitio al terminar.
- ✓ No pasar a otras dependencias del Centro, sin autorización previa.
- ✓ No se puede salir del recinto escolar bajo ningún pretexto durante el tiempo que dure la actividad. Para poder salir los padres deben autorizarlo por escrito ante la Dirección del Centro.
- ✓ No se puede salir de su zona destinada a la actividad.
- ✓ Tener un comportamiento cívico y correcto con los compañeros. No se tolerarán peleas, las agresiones (verbales o físicas) y la falta de respeto a cualquier de los miembros de la comunidad educativa.



MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR A LOS ALUMNOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Dependiendo del grado de incumplimiento o gravedad de la situación, los responsables de las actividades extraescolares o la Dirección del Centro tomarán las medidas necesarias de la forma más inmediata posible, tendente a corregir las conductas contrarias a las normas.

Faltas:

- ✓ No cumplir las normas de las actividades extraescolares indicadas anteriormente.
- ✓ Incumplir de manera reiterada los horarios de la actividad.
- ✓ Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, comportamientos discriminatorios, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidas hacia los compañeros, con los monitores o personal del centro.
- ✓ El acoso físico y moral a los compañeros.
- ✓ El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves, los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- ✓ Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- ✓ El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos, sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.



- ✓ Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Medidas correctoras:

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrá en consideración las posibles circunstancias atenuantes (arrepentimiento espontáneo, falta de intencionalidad, reparación inmediata del daño) o agravantes (reiteración, premeditación, actuación violenta, acoso, etc.).

Las sanciones tendrán finalidad y carácter educativo, y procurarán la mejora de la convivencia.

No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del niño.

Se tomarán en consideración la edad, situación, y circunstancias personales, familiares, y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

Entre las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas, podrán aplicarse:

- ✓ Apercibimiento verbal y reflexiones sobre su conducta.
- ✓ Apercibimiento por escrito a los padres o tutores.
- ✓ No permitir la participación en la actividad extraescolar por un periodo no superior a cinco días.
- ✓ Si con las anteriores medidas, o con otras que pudieran adoptarse, no se obtiene el objetivo de corregir la conducta, el alumno podrá ser sancionado con la baja definitiva de la actividad extraescolar por lo que reste del curso escolar. Si un alumno a quien se ha aplicado esta medida solicitara en cursos posteriores la participación en alguna actividad extraescolar, su admisión deberá ser previamente aprobada por el Director



del Centro.

- ✓ Si se han provocado voluntariamente desperfectos en las instalaciones del centro o materiales del uso de la actividad su reparación deberá ser asumida por los padres de los alumnos que hayan provocado el daño.

ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS ALUMNOS

- ✓ Los alumnos serán llevados hasta los espacios del centro que se especifique, por sus padres o en el caso que hagan uso del comedor y/o de otra actividad extraescolar ese mismo día serán llevados por personal del centro o de las empresas proveedoras debidamente autorizadas. Se deberá acompañar a los alumnos hasta que el monitor esté presente, ya que pudiera darse el caso de que las actividades sean suspendidas sin previo aviso. Siempre que sea posible, se avisará con la debida antelación.
- ✓ La recogida de los niños tras la actividad debe realizarse con puntualidad.
- ✓ La recogida de los niños será responsabilidad de los padres o personas formalmente autorizadas para ello en las dependencias del centro que se especifiquen. En el caso de actividades fuera del centro, la recogida se realizará en el lugar en el que la actividad se realiza.
- ✓ La recogida de los niños será responsabilidad de los padres o personas formalmente autorizadas para ello en las dependencias del centro que se especifiquen.
- ✓ Si los padres necesitan puntualmente la recogida por parte de otra persona de sus hijos, deberán comunicarlo con anterioridad al Colegio.

MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- ✓ Determinadas actividades pueden requerir de material específico individual, determinados fungibles u otros (que serán descritos y comunicados en la información concreta de la actividad) que deberán ser provistos por el propio participante. Estos materiales podrán tener carácter de uso obligatorio (por ejemplo, kimonos en judo o equipaciones o ropa adecuada y determinada para otras actividades deportivas).



CONDICIONES PARTICULARES DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- ✓ Determinadas actividades deportivas se realizan en el exterior (fútbol, baloncesto, etc.). En caso de frío, lluvia o nieve, los niños tendrán que venir con ropa adecuada para estas condiciones climatológicas (forros polares, gorros, guantes, abrigos o chubasqueros).
- ✓ Excepcionalmente, el monitor de la actividad podrá decidir dar la clase en los soportales, o de modo puntual, compartir el espacio con alguna de las actividades deportivas que se realizan en el interior (gimnasio del Centro). Esto puede llevar a que el contenido habitual de la actividad se vea alterado, y aunque se procurará orientar la clase a algún tema relacionado con el deporte elegido.
- ✓ Como consecuencia de lo anterior, las actividades que se realizan en el gimnasio del Colegio podrán verse alteradas, de modo puntual y excepcionalmente, en las condiciones antes expuestas al tener que compartir espacio con las actividades del exterior e igualmente, esto puede provocar que el contenido habitual de la actividad se vea afectado y, aunque se procurará orientar la clase a algún tema relacionado con el deporte elegido.
- ✓ Debe tenerse en cuenta que los espacios disponibles en el Colegio son limitados por lo que se estipula un comportamiento solidario para que todos los niños puedan disfrutar lo máximo posible de las actividades extraescolares, asumiendo estos potenciales inconvenientes.
- ✓ Teniendo en cuenta esta consideración, los padres que lo crean conveniente siempre podrán tomar la decisión de, en estos días, recoger a los niños en el horario de salida del colegio y que no acudan a la actividad extraescolar.